



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2016-MPH/A.

Ayacucho, 28 ENE. 2016

VISTO:

El Informe N° 34-2016-MPH/24.29, de fecha 21 de enero de 2016, sobre modificación de Resolución N° 547-2015-MPH/A, concerniente a la conformación de Comisión de Transferencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Huamanga y el Ministerio del Ambiente (MINAM), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con fecha 13 de noviembre del 2013, se firma el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio del Ambiente (MINAM), del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Ayacucho y del Servicio de Disposición Final de las Ciudades de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga-Ayacucho, con código SNIP N° 152498, en la fase de pre inversión ascendiente a la suma de S/. 13'663,460.37, para lo cual la Municipalidad Provincial de Huamanga financia la suma de S/. 3'415,865.09 y el MINAM aporta la suma de S/. 10'247,595.28;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 547-2015-MPH/A, de fecha 30 de julio del 2015, se conforma la Comisión de Tránsito del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio del Ambiente (MINAM), del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Ayacucho y del Servicio de Disposición Final de las Ciudades de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga-Ayacucho, con código SNIP. N° 152498;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Comisión de Tránsito del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio del Ambiente (MINAM), del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Ayacucho y del Servicio de Disposición Final de las Ciudades de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga-Ayacucho, con código SNIP. N° 152498, la cual se detalla:

MIEMBROS TITULARES:

- CPC. FERNANDO ATaucusi CONGA**
Director de la Oficina de Administración y Finanzas
- Econ. MIRELLY MENDOZA SUXE**
Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales
- Prof. CESAR AUGUSTO MENDOZA PANTOJA**
Gerente de Servicios Municipales
- Biga. MARIA LUZ MIRANDA VILLA**
Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
- FLORENTINO TINCO CHILLCCE**
Coordinador de Enlace.

- Presidente**
- 1er Miembro**
- 2do Miembro**
- 3er Miembro**
- 4to Miembro**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lic. Adm. JESUS ROBERTO OSPINA SALINAS
Gerente Municipal.
Abog. JHONNY ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Oficina de Asesoría Jurídica
Lic. Adm. ANA MARÍA VILCA AYALA
Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

5to Miembro

6to Miembro

7mo Miembro

ASESORES:

EDILBERTO TEÓFILO PARIONA FERNÁNDEZ
Mecánico adscrito a la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales.

BERNARDO TRINIDAD GUILLEN
Mecánico Externo de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

